

CONSTANCIA SECRETARIAL: JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE PUERTO SALGAR, CUNDINAMARCA. Marzo siete (7) de dos mil veintitrés (2023). A Despacho de la señora Juez el presente proceso informándole que, el señor Lino Fox Agosti fue emplazado desde el 5 de agosto del año 2022, sin lograr su comparecencia. Una vez instalada la valla e inscrita la demanda en el respectivo folio de matrícula inmobiliaria, fueron emplazados los indeterminados, el 18 de enero del calendario actual, sin que nadie compareciera a la actuación, debiendo proceder a designarse Curador Ad Litem para la representación de ellos dentro del asunto.

Sírvase proveer.


DAVID FELIPE OSORIO MACHETÁ
SECRETARIO



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Puerto Salgar, Cundinamarca, marzo siete (7) de dos mil veintitrés (2023)

Auto Interlocutorio:	No. 297
Proceso:	DECLARACIÓN PERTENENCIA
Radicado:	255724089001-2022-00402
Demandante:	FLOR MARINA LINARES BELTRÁN
Demandados:	LINO FOX AGOSTI Y PERSONAS INDETERMINADAS

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, se procede a nombrar y designar a la doctora **BERTHA AMALIA GÓMEZ ZAPATA**, quien ejerce su profesión en este municipio, para que actúe como *Curador Ad Litem* del señor Lino Fox Agosti y demás personas indeterminadas dentro de la presente pertenencia.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Puerto Salgar, Cundinamarca

RESUELVE

PRIMERO: NOMBRAR como *Curador Ad Litem*, al doctor **BERTHA AMALIA GÓMEZ ZAPATA**, quien ejerce su profesión en este municipio, para que represente los intereses del señor Lino Fox Agosti y demás personas indeterminadas dentro de la presente pertenencia.

SEGUNDO: NOTIFICAR esta designación a dicho profesional del derecho, advirtiéndole que su nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que justifique su imposibilidad para hacerlo.

TERCERO: Aceptada la designación, **CORRÁSELE** traslado de la demanda, sus anexos y auto que admitió la misma, por el término de 20 días, para que ejerza la contradicción en debida forma. Para ello, compártase el link del expediente digital, a su dirección electrónica. Por secretaría gesticónese lo pertinente.

NOTIFÍQUESE


ÁNGELA MARÍA GIRALDO CASTAÑEDA
JUEZ